



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

**Panamá, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

**VISTOS:**

La firma forense Sucre Arias & Reyes (apoderados principales) y el Licenciado Jorge Isaac Escobar y César Augusto Moreno Almanza (apoderados sustitutos), actuando en nombre y representación de ALIADO SEGUROS, S.A., ha interpuesto ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, Excepciones de Pago e Inexistencia de la Obligación dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social, para que cese la ejecución coactiva iniciada por parte del Juzgado Ejecutor Tercero de la Caja de Seguro Social, pues la fianza de cumplimiento que sirvió de base a la entidad oficial para iniciar este cobro coactivo cumplió con el pago del porcentaje que correspondía reconocer a la Caja de Seguro Social, al aceptar el reclamo y optar por el pago de la misma, en las condiciones establecidas en el contrato de fianza, la cifra incoada al cobro no corresponde con la realidad del caso, además de que la Caja de Seguro Social no incluyó como parte demandada a la empresa Pharma Supplies Corp.

El memorial que contiene las excepciones presentadas, se fundamentan, entre otras consideraciones, en que la Caja de Seguro Social celebró el Contrato No. 1000470784-08-12-D.G. (2017-1-10-0-08-I.P-249499) de 23 de noviembre de 2017, con la empresa Pharma Supplies Corp, para el suministro de 45,757,440

125

Frascos X100ml Amoxicilina Base o Trihidratada, 250Mg/5ml polvo para suspensión o jarabe frasco, 60-100 ml V.O \*\*\*Miloxy-S 250Mg/ 5ml Polvo para Suspensión Oral \*\*\* producto de la Licitación Pública de Precio Único 01-2017, el cual fue modificado por Adenda No.1 de 12 de junio de 2019, refrendada el 24 de julio de 2019, para el cambio en las cantidades entregadas para los años 2018 y 2019.

El apoderado judicial del excepcionante agrega que mediante Resolución No.DNC-719-2019 D.G. fechada 11 de octubre de 2019, el Director de la Caja de Seguro Social declaró resuelto administrativamente el Contrato No. 1000470784-08-12-D.G. (2017-1-10-0-08-I.P-249499) de 23 de noviembre de 2017 con la empresa Pharma Supplies Corp (la fiada).

En relación a lo anterior, señala el excepcionante que la Caja de Seguro Social le comunicó a Aliado Seguros, S.A. su decisión mediante la Nota ADENL-DNC-N-0231-2020 del 03 de marzo de 2020 y reiterada en la Nota ADENL-DNC-N-0703-2020 del 21 de mayo de 2020, donde se le informa a la fiadora que el término de los veinte (20) días hábiles para la contestación del reclamo habían finalizado, y se le insta a hacer efectiva su posición en cuanto a las obligaciones adquiridas en calidad de fiador del contrato resuelto.

Agrega que el incumplimiento de Pharma Supplies Corp. en cuanto al suministro del renglón 31 del Contrato (457,574.40 frascos de amoxicilina) se debió a que la Dirección de Farmacias y Drogas del Ministerio de Salud, suspendió el registro sanitario del medicamento al contratista/fiado, quien no pudo levantar a tiempo la suspensión aun haciendo uso de los recursos que le permite la Ley, en este caso ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Señala el excepcionante que Aliado Seguros S.A. le comunicó a la Caja de Seguro Social su decisión de aceptar el reclamo sobre la fianza de cumplimiento emitida por la aseguradora para garantizar el Contrato No.1000470784-08-12-D.G. (2017-1-10-0-08 LP-249499), de 23 de noviembre de 2017, específicamente sobre los rubros Miloxy-S 250mg/5ml Polvo para Suspensión Oral y le informó a su vez a